



Resolución de 9 de junio de 2023, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de junio de 2023 y se convocan las correspondientes subastas.

La Orden ETD/37/2023, de 17 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2023 y enero de 2024, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2023 y el mes de enero de 2024 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2022. Dicho calendario se publicó por Resolución de 20 de enero de 2023 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2023 y el mes de enero de 2024.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 15 de junio y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de la referencia de Bonos del Estado a tres años al 2,80 por 100, vencimiento 31 de mayo de 2026, Obligaciones del Estado a quince años al 3,90 por 100, vencimiento 30 de julio de 2039 y Obligaciones del Estado al 5,15 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2028, con una vida residual en torno a cinco años y cuatro meses.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ETD/37/2023, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de junio de 2023 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las



correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ETD/37/2023, de 17 de enero, en la Resolución de 20 de enero de 2023 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1. El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 5 de enero de 2023, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Bonos del Estado a tres años al 2,80 por 100, vencimiento 31 de mayo de 2026, en las Ordenes ECC/1303/2013 y ECC/1308/2013, de 9 y 10 de julio, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado al 5,15 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2028 y en las Órdenes ETD/150/2023 y ETD/152/2023, de 21 y 22 de febrero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a quince años al 3,90 por 100, vencimiento 30 de julio de 2039.

2.2. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 31 de octubre de 2023 en las Obligaciones al 5,15 por 100 y el 31 de mayo de 2024 en los Bonos a tres años al 2,80 por 100. En las Obligaciones a quince años al 3,90 por 100 el primer cupón a pagar será el 30 de julio de 2023, por un importe de 1,624110 por 100, según se establece en la Orden ETD/152/2023, de 22 de febrero.

2.3. De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en los Bonos a tres años al 2,80 por 100 y en las Obligaciones a quince años al 3,90 por 100, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 15 de junio de 2023, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 20 de enero de 2023 y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden



ETD/37/2023, de 17 de enero, es el 0,15 por 100 en los Bonos a tres años al 2,80 por 100, el 3,27 por 100 en las Obligaciones al 5,15 por 100 y el 1,20 por 100 en las Obligaciones a quince años al 3,90 por 100.

4. Las segundas vueltas de las subastas convocadas mediante esta Resolución, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores y serán adjudicadas al precio marginal resultante de la fase de subasta, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.
5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 20 de junio de 2023, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.
6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de las Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ETD/37/2023, de 17 de enero.

Madrid, 9 de junio de 2023

EL DIRECTOR GENERAL DEL TESORO
Y POLÍTICA FINANCIERA,
P.D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2022)
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE
GESTIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA,

Mercedes Abascal Rojo.



A N E X O

TABLA DE EQUIVALENCIA ENTRE PRECIOS Y RENDIMIENTOS PARA LOS
BONOS DEL ESTADO A 3 AÑOS AL 2,80%, VTO. 31.05.2026
(Subasta del día 15 de junio)

(%)

PRECIO EX-CUPÓN	RENDIMIENTO BRUTO*
97,75	3,616
97,80	3,597
97,85	3,579
97,90	3,561
97,95	3,542
98,00	3,524
98,05	3,505
98,10	3,487
98,15	3,469
98,20	3,450
98,25	3,432
98,30	3,414
98,35	3,395
98,40	3,377
98,45	3,359
98,50	3,340
98,55	3,322
98,60	3,304
98,65	3,286
98,70	3,267
98,75	3,249
98,80	3,231
98,85	3,213
98,90	3,195
98,95	3,176
99,00	3,158
99,05	3,140
99,10	3,122
99,15	3,104
99,20	3,086
99,25	3,068
99,30	3,050
99,35	3,032
99,40	3,014



MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ECONOMÍA
Y APOYO A LA EMPRESA

SECRETARÍA GENERAL DEL TESORO
Y FINANCIACIÓN INTERNACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO
Y POLÍTICA FINANCIERA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

99,45	2,995
99,50	2,977
99,55	2,959
99,60	2,941
99,65	2,923
99,70	2,905
99,75	2,887
99,80	2,870
99,85	2,852
99,90	2,834
99,95	2,816
100,00	2,798
100,05	2,780
100,10	2,762
100,15	2,744
100,20	2,726
100,25	2,708

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal



TABLA DE EQUIVALENCIA ENTRE PRECIOS Y RENDIMIENTOS PARA LAS
OBLIGACIONES DEL ESTADO AL 5,15%, VTO. 31.10.2028
(Subasta del día 15 de junio)

(%)

PRECIO EX-CUPÓN	RENDIMIENTO BRUTO*
108,75	3,338
108,80	3,328
108,85	3,319
108,90	3,309
108,95	3,299
109,00	3,289
109,05	3,279
109,10	3,270
109,15	3,260
109,20	3,250
109,25	3,241
109,30	3,231
109,35	3,221
109,40	3,211
109,45	3,202
109,50	3,192
109,55	3,182
109,60	3,173
109,65	3,163
109,70	3,153
109,75	3,143
109,80	3,134
109,85	3,124
109,90	3,114
109,95	3,105
110,00	3,095
110,05	3,085
110,10	3,076
110,15	3,066
110,20	3,057
110,25	3,047
110,30	3,037
110,35	3,028
110,40	3,018
110,45	3,009
110,50	2,999
110,55	2,989



MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ECONOMÍA
Y APOYO A LA EMPRESA

SECRETARÍA GENERAL DEL TESORO
Y FINANCIACIÓN INTERNACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO
Y POLÍTICA FINANCIERA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

110,60	2,980
110,65	2,970
110,70	2,961
110,75	2,951
110,80	2,941
110,85	2,932
110,90	2,922
110,95	2,913
111,00	2,903
111,05	2,894
111,10	2,884
111,15	2,875
111,20	2,865
111,25	2,856

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal



TABLE DE EQUIVALENCIA ENTRE PRECIOS Y RENDIMIENTOS PARA LAS
OBLIGACIONES DEL ESTADO A 15 AÑOS AL 3,90%, VTO. 30.07.2039
(Subasta del día 15 de junio)

(%)

PRECIO EX-CUPÓN	RENDIMIENTO BRUTO*
99,75	3,920
99,80	3,916
99,85	3,912
99,90	3,907
99,95	3,903
100,00	3,899
100,05	3,895
100,10	3,890
100,15	3,886
100,20	3,882
100,25	3,878
100,30	3,874
100,35	3,869
100,40	3,865
100,45	3,861
100,50	3,857
100,55	3,852
100,60	3,848
100,65	3,844
100,70	3,840
100,75	3,836
100,80	3,831
100,85	3,827
100,90	3,823
100,95	3,819
101,00	3,815
101,05	3,811
101,10	3,806
101,15	3,802
101,20	3,798
101,25	3,794
101,30	3,790
101,35	3,785
101,40	3,781
101,45	3,777
101,50	3,773



MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ECONOMÍA
Y APOYO A LA EMPRESA

SECRETARÍA GENERAL DEL TESORO
Y FINANCIACIÓN INTERNACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO
Y POLÍTICA FINANCIERA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

101,55	3,769
101,60	3,765
101,65	3,761
101,70	3,756
101,75	3,752
101,80	3,748
101,85	3,744
101,90	3,740
101,95	3,736
102,00	3,732
102,05	3,727
102,10	3,723
102,15	3,719
102,20	3,715
102,25	3,711

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal